

## **ADDENDA DE MODIFICACIÓN Y PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y FUNDACIÓN ESPLAI GIRONA-MARE DE DÉU DEL MONT PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL OCIO DE LA CIUDAD VACACIONES DE VERANO**

### **REUNITS**

De una parte, el Sr. Àdam Bertran Martínez concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282 de delegación de firma de fecha 9 de junio de 2021, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro, el sr. Salvador de Castro Vila, con NIF: 40295933W ,

### **INTERVIENEN**

El sr. Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación Infancia y Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El sr. Salvador de Castro Vila, en nombre y representación de la Fundación Esplai Girona Virgen del Monte, con CIF G17603804, de acuerdo con la escritura de modificación del representante legal de la "Fundación Esplai Girona-Virgen del Mont" en el Registro de Entidades Religiosas, otorgada ante el notario Pascual Malo Cantarino, en fecha 28 de octubre de 2022, protocolo número 487, y de acuerdo con el comunicado del Obispado de Girona, de 20 de marzo de 2023. Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

### **MANIFIESTAN**

Que en fecha 6 de mayo de 2022 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Fundación Esplai Girona-Mare de Déu del Mont para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el periodo vacacional de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas realizado conjuntamente por Fundació Esplai Girona- Mare de Déu del Mont y el Ayuntamiento de Girona.

Que es voluntad de las partes llevar a cabo modificaciones en alguno de los pactos del citado convenio.

También es voluntad de las partes formalizar una primera prórroga del convenio por un año.

Para llevar a cabo estas voluntades se articulan los siguientes

## PACTOS

**Primer.-** Se modifica el punto “c” del pacto primero “Objeto del convenio” quedando redactado de la siguiente manera:

Las actividades que se acuerdan son:

- Els Talents d'Elení. De l'1 al 31 de julio.
- La Tribu Gipet Barbat. De l'1 al 31 de julio.
- La Biblioteca d'en Mimer. De l'1 al 31 de julio.
- Forma't en el Lleure. De l'1 al 31 de julio.
- Energies Renovables. De l'1 al 31 de julio.
- La Biblioteca d'en Mimer Agost. De l'1 al 31 de agosto.

**Segundo.-** Se modifica el punto segundo “Derechos y Obligaciones” añadiendo el punto **j)** a las obligaciones correspondientes a la Fundació Esplai Girona-Mare de Déu del Mont con el siguiente redactado:

j) Dado que este convenio se enmarca en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation UE de acuerdo con la sexta adenda del convenio de colaboración firmado con fecha 3 de junio de 2019 entre el Administración de la Generalidad de Cataluña mediante el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Girona para las actuaciones del Plan de Educativo de entorno.

Y de acuerdo con el punto séptimo de la sexta adenda la entidad se compromete a firmar junto con el convenio:

- Una declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente – Principio DNSH
- Una declaración de ausencia de conflictos de interés por los beneficiarios
- Una declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)) para el órgano responsable/órgano gestor/beneficiario/a de ayudas

**Tercero.-** Se modifica el punto tercero “Acuerdos específicos”, apartados “n” y “u”, acordando la aplicación de los siguientes precios según tramos de renta:

CASALS	TRAM A	TRAM B	TRAM C	TRAM D	TRAM E	TRAM F	TRAM G
<b>TODO EL MES</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>
Mañana (4h)	20 €	61 €	76 €	96 €	111 €	129 €	139 €
Mañana+tarde (6h)	40 €	96 €	116 €	142 €	163 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Comida	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
<b>QUINCENA</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>
Mañana (4h)	11 €	36 €	41 €	56 €	61 €	73 €	79 €

Mañana+tarde (6h)	21 €	51 €	61 €	76 €	86 €	99 €	109 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Comida	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

JOVENES	TRAM A	TRAM B	TRAM C	TRAM D	TRAM E	TRAM F	TRAM G
<b>TODO EL MES</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>
Formativos	25 €	81 €	96 €	117 €	132 €	150 €	160 €
Especialización	50 €	116 €	131 €	153 €	168 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Comida	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
<b>QUINCENA</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>
Formativos	13 €	46 €	51 €	66 €	71 €	83 €	89 €
Especialización	26 €	66 €	71 €	86 €	91 €	103 €	108 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Comida	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

**Cuarto.-** Se modifica el punto “a” “del pacto cuarto “Uso de equipamientos” que queda redactado como sigue:

a) Se acuerda para la realización de las actividades la utilización puntual de los siguientes espacios:

Escuela Cassià Costal  
Escuela Eiximenis  
Escuela Joan Bruguera  
Centro Cívico Sant Narcís

**Quinto.-** Se modifica el punto quinto “- Documentación a presentar” que queda redactado como sigue:

**Quinto.- Documentación a presentar**

**Antes del 15 de maig:**

La entidad deberá adjuntar la documentación acreditativa de la asociación y un proyectot de la actividad propuesta.

a) Proyecto de ejecución (una descripción del proyecto que incluya: objetivos, metodología, horarios y programación semanal, recursos necesarios, etc.).

**Antes del día 22 de junio:**

- a) Listado de inscritos
- b) Presupuesto definitivo de la actividad con un balance de ingresos y gastos.
- c) Declaración responsable conforme se está informado del plan de evacuación del equipamiento donde se desarrolla la actividad.
- d) Notificación de alta de la actividad a la Dirección General de Juventud (en el caso de haber cambios posteriores en la actividad, tendrá que presentar también notificación de modificación de la actividad)..

e) Seguros correspondientes

Para las actividades de ocio:

- Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes personales, según el Decreto 267/2016, de 5 de julio, de la Generalitat de Catalunya, con indicación expresa del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.

Para las actividades deportivas:

- Seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad o competición deportiva ante terceros según el Decreto 58/2010, de 4 de mayo, de las entidades deportivas de Cataluña y seguro de accidentes personales, con indicación expresa del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.

f) Contratos laborales del equipo de dirigentes.

g) Formulario con la relación de miembros del equipo de dirigentes.

h) Fotocopia del DNI y titulación en el campo de la educación en el ocio o el deporte de los miembros del equipo de dirigentes.

i) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños/as y jóvenes del casal (referido para cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han estado condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.

La acreditación debe materializarse mediante certificación negativa (nominal) en fundamento al RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delincuentes sexuales) con fecha del año en curso.

**Al finalizar la actividad:**

La entidad dispondrá de un plazo de dos meses para presentar la documentación siguiente:

j) Una memoria detallada de la actividad.

k) Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado en concepto de ingresos (del Ayuntamiento y las cuotas de las familias) y gastos según el modelo de “comunicación de la justificación”

l) Acreditación de los pagos realizados por un importe, como mínimo, equivalente a la aportación económica según convenio de colaboración establecido con el Ayuntamiento de Girona.

m) Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior.

n) Nóminas del equipo de dirigentes.

o) La declaración responsable de eliminación de documentación.

En el cas que la entidad realice más de una actividad es necesario que en la presentación de la documentación se especifique a qué actividad corresponde.

**Sexto.-** Se modifica el contenido del punto decimotercero “aportación económica” quedando redactado de la siguiente manera:

**Decimotercero.- Aportación económica**

El Ayuntamiento de Girona hará una aportación económica total a Fundació Esplai Girona de setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros y treinta y dos céntimos (74.542,32 €) con cargo a la partida 2023 510 32600 48004 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives.

Esta aportación se regularizará una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casa previo al 1r pago, dado que el importe definitivo dependerá de las inscripciones y de las necesidades de los niños/as del Plan de inclusión

Posteriormente a la aprobación de este convenio y una vez finalizado el período de inscripciones, se realizará la liquidación correspondiente que se derive y si pertoca de los siguientes conceptos:

a) Una aportación de 700 € por actividad, per a hacer frente al trabajo previo de diagnosis de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ayuntamiento de Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer que derivarán a la realización de las actividades: Els Talents d'Elení, La Tribui Gipet Barbat, La Biblioteca d'en Mimer, Forma't en el Lleure, Energies renovables, i La biblioteca d'en Mimer Agost.

Esta aportación se desvincula de la cuota que Fundació Esplai Girona-Mare de Déu del Mont cobrará a las familias, que cubre estrictamente el coste de mercado de realización de las actividades, y supone una compensación que el Ayuntamiento de Girona hace a Fundació Esplai Girona-Mare de Déu del Mont en relación al trabajo que realiza como agente que interviene en las políticas educativas en el territorio.

b) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Para realizar esta aportación se aplicará la fórmula  $0,04€ \times \text{horas totales de atención a los niños/as}^{(*)}$

(\*) El cálculo de las horas totales de atención a niños se realizará multiplicando los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Así, en una actividad de casal en el mes de julio (por ejemplo 20 días efectivos de actividad) en la que haya 66 niños inscritos en la opción horaria de sólo mañanas (4 horas diarias de actividad), 59 niños inscritos en la opción horaria de mañanas y tardes (6 horas diarias de actividad), 10 niños inscritos en el servicio despertador (1 hora diaria de actividad) y 75 niños inscritos en la opción de comedor (2 horas diarias de actividad).

c) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental en las actividades

- d) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar
- e) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del soporte del Plan de Inclusión
- f) De acuerdo con ayudas concedidas de forma puntual por parte de Servicios Sociales
- g) De acuerdo con las horas realizadas con motivo del apoyo a las familias durante el período de preinscripciones en los centros de verano
- h) De acuerdo con las ayudas derivadas del Programa Planes comunitarios de Servicios Sociales
- i) De acuerdo con ayudas concedidas al Ayuntamiento de Girona para el buen desarrollo de las actividades de forma excepcional por parte de otras administraciones

**Séptimo.-** Se modifica la redacción del punto decimocuarto Protección de Datos por la siguiente redacción:

#### **Decimocuarto.- Protección de Datos**

Dado que el objeto del contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad, y de los que es responsable el Ayuntamiento de Girona, será condición especial de ejecución el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, anexo al convenio (anexo I) firmado por ambas partes.

La entidad garantizará la protección del mayor interés del menor en las publicaciones o difusiones de los datos personales de los menores a través de servicios de la sociedad de la información. Tal y como indica el artículo 92 de la Ley orgánica 3/2018,LOPDPGDD.

La persona representante de la entidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros de protección de datos mediante solicitud presentada en el Registro General (plaça del Vi, 1, 17004-Girona) o en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat>).

#### **Derechos de imagen**

La entidad se encargará de recoger el consentimiento relativo a los derechos de imagen pertinente para poder publicar y difundir fotografías, vídeos y sonidos en los que aparezca quien participa en el casal. En estas autorizaciones debe quedar patente que el Ayuntamiento de Girona también podrá captar imágenes y sonidos.

El Ayuntamiento de Girona no se responsabiliza de las grabaciones de imágenes y sonidos que pueda realizar la entidad y terceras personas ni de los usos que puedan realizar.

**Octavo.-** Se modifica el pacto decimoséptimo “Pago” quedando redactado de la siguiente manera:

**Decimoséptimo.- Pago**

Una vez finalizado el período de inscripciones se hará efectivo el 75% de la liquidación y el 25% restante una vez presentada la memoria con toda la documentación preceptiva.

**Noveno.-** Tras las modificaciones mencionadas, se acuerda la prórroga para 2023 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Fundació Esplai Girona-Mare de Déu del Mont para satisfacer la necesidad de promoción de la educación en el ocio en la ciudad de Girona en el período de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por la Fundació Esplai Girona-Mare de Déu del Mont y el Ayuntamiento de Girona y realizar las actividades: Els Talents d'Elení, La Tribui Gipet Barbat, La Biblioteca d'en Mimer, Forma't en el Lleure, Energies renovables, i La biblioteca d'en Mimer Agost.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma la presente adenda, en la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona  
El concejal delegado de Educació,  
Infància i Esports

Por Fundació Esplai Girona-Mare  
de Déu del Mont  
El presidente de la Junta gestora  
provisional

Àdam Bertran i Martínez

Salvador de Castro Vila

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez